

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán C, Julio 21 de 2.020. Informo a la señora Juez, que en el presente proceso se hace necesario requerir a la parte interesada a fin de que realice la segunda publicación. Sírvase proveer.

El secretario



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN. No. 507

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00292-00
Asunto: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante: DERLY YUDY GOMEZ AGUIRRE
Demandado: JORGE ELIECER GAVIRIA RUANO

Popayán, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2.020)

Revisado el presente asunto, se tiene que en cumplimiento de lo estatuido en el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, la parte interesada realizó la primera publicación con fechas agosto y septiembre de 2019¹, por lo que transcurrido el término que alude la norma referida, se hace necesario requerir a la parte interesada a fin de que realice la segunda publicación para poder continuar con el trámite del proceso.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

REQUERIR a la parte interesada en el presente proceso, para que en cumplimiento de lo estatuido en el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, lleve a cabo la segunda de las publicaciones que trata la norma en cita.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,



BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
(Auto sust. 507 21/07/2020)

¹ Auto sustanciatorio No 1104-12/08/2019



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

La providencia anterior se notifica en el estado electrónico Nro. 058 del día de hoy 22/07/2020.

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

FELIPE LAME CARVAJAL